



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DAMARIS ESQUIVEL PÉREZ.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BAUTE FREITE.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00193-00.

Revisada la presente la demanda, observando que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor LUIS ALBERTO BAUTE FREITE a favor de DAMARIS ESQUIVEL PÉREZ, por la suma VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24'500.000), que corresponde a las cuotas alimentarias adeudadas, correspondiente al periodo comprendido de agosto de 2019, hasta junio de 2022, a razón de \$700.000 mensuales.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado LUIS ALBERTO BAUTE FREITE y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepciones dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

TENER a la doctora BELKIS YADID GUTIÉRREZ LÓPEZ como apoderada judicial de la señora DAMARIS ESQUIVEL PÉREZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8b979590ae3cc3cfc48ec4af5a054163b989d9e528ae4564b5096c728b4f8e**

Documento generado en 02/08/2022 08:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>